Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___03____

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION P.A.I. N° 01, 02/2024 Y SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO Y AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.

Asunción, 02 de mayo de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. N° 397.708, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Ampliado de Inmunizaciones (P.A.I), a través de la Nota PAI_SUB-UOC N° 32/24 de fecha 29 de febrero de 2024, solicita el convenio modificatorio de ampliación de monto y ampliación de vigencia del Contrato N° 02/2021, suscrito en la firma MIMBI S.A., en el marco de la LCO N° 03/2021, en base de las siguientes consideraciones:

Que por Dictamen N° 06 de fecha 30 de abril de 2024 la Sub-UOC acerca propuesta de ampliar el monto del contrato respectivo por la cantidad de 2 meses, por un importe de Gs. 44.649.421, correspondiente a dos meses de servicio, al amparo del Art. 55 de la Ley 2051/03.

Que por Resolución P.A.I. N° 08 de fecha 21 de diciembre de 2023 se había resuelto la ampliación por 3 meses por un monto de Gs 67.567.104 y aprueba la Ampliación del monto y Ampliación de vigencia del Contrato N° 02/21, hasta el 31 de marzo del 2024.

Que, la SUB-UOC propone aumentar el monto del contrato N° 02/21, conforme a lo establecido por el Articulo 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según el siguiente detalle de ejecución del Contrato:

Proveedor	Monto del Contrato + reajuste	Monto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución	Porcentaje a Ejecutar	Monto a ser ampliado
MIMBI S.A.	617.449.728	617.449.728	100%	0%	44.649.421

Que, se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, por la suma de Gs 44.649.421 (guaraníes Cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiunos).

Lic. Luis Cousirat
Director
PNEI - PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___03____

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION P.A.I. N° 01, 02/2024 Y SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO Y AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTICULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19, articulo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del Contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación

El Contrato N° 02/2021 viene ejecutándose satisfactoriamente desde el mes noviembre del año 2021, cubriendo el servicio de limpieza, aseo e higiene, el cual es indispensable para mantener la salubridad y buena imagen de la Institución, que recibe habitualmente en sus instalaciones a distinguidas autoridades nacionales e internacionales y usuarios en general.

Visto la época estacional, donde generalmente se presenta un importante aumento de casos de enfermedades respiratorias en el país, como Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debemos tomar decisiones para mitigar lo máximo posible el impacto de dichas afecciones estacionales. En ese sentido, una de las medidas preventivas más efectivas; es la limpieza y desinfección de los locales y/o edificios donde concurren muchas personas, por lo tanto, como Institución encargada de todo lo que atañe a la inmunización de la población, no podemos prescindir de ese servicio esencial para proteger a los funcionarios, usuarios y visitantes en general.

Puntualizar que se tenía debidamente planificada la realización de una nueva licitación para la contratación de servicio de limpieza, sin embargo, con las nuevas reglamentaciones nos hemos visto imposibilitados de cumplir el cronograma del Programa Anual de Contrataciones. Al respecto, señalamos que primeramente se ha procedido a la ampliación del Contrato N° 02/2021 hasta el mes de marzo del año 2024, pero, con las disposiciones establecidas en la Resolución VAF N° 09/2024, de levantar primeramente los saldos de códigos de contratos fenecidos, como requisito previo, para la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria de llamados nuevos, nos obliga a solicitar una nueva ampliación hasta el mes de mayo del corriente, considerando que tenemos saldos de CC a levantar en el OG 245.

Lic. Luis Cousirat
Director
PNEI - PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___03____

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION P.A.I. N° 01, 02/2024 Y SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO Y AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.

En ese orden de situaciones, se hace la salvedad que dicho pedido de levantamiento de saldos de código de contrataciones fue remitido a la DNCP en fecha 16/04/2024, sin embargo, hasta ahora no hemos obtenido respuesta, por lo tanto, aún no pudimos iniciar el llamado para una nueva contratación.

Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público

Como hemos manifestado precedentemente, en la temporada invernal se presentan diversas patologías respiratorias, lo cual implica tomar todas las medidas preventivas posibles para evitar focos de propagación de las mismas. Por ende, el Programa Ampliado de inmunizaciones, como institución sanitaria no se puede quedar sin el servicio de limpieza edilicia, atendiendo que cuenta más de 100 trabajadores que interactúan diariamente entre sí y a su vez cada uno de ellos, con sus respectivas familias. Pero, sobre todo teniendo en cuenta que la mayor parte de dichos trabajadores realizan semanalmente visitas de supervisión, monitoreo y vigilancia de las actividades de inmunización en todo el territorio nacional, además de acompañar en la aplicación de las vacunas casa por casa, en regiones sanitarias donde se registran bajas coberturas.

Señalar también que los trabajadores del programa están visitando diariamente a las diferentes empresas que cuentan con gran cantidad de colaboradores, y que solicitan vacunación contra la influenza y el covid-19 en sus respectivos establecimientos.

Considerando todos esos aspectos, concluimos que se dan todas las premisas para considerar de interés público continuar con el servicio de limpieza institucional y de esa manera evitar que la sede del programa sea un foco de propagación de enfermedades respiratorias, más aún, teniendo en cuenta que el edificio se encuentra frente al predio de contingencia del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM), en el cual acuden diariamente una importante cantidad de pacientes y familiares de los mismos.

Por otro lado, es importe acotar lo establecido en la **LEY 4621 NACIONAL DE VACUNAS,** que su Artículo 30 señala lo siguiente: - ***Las vacunas y jeringas adquiridas por el Programa Ampliado de Inmunizaciones contempladas dentro del Esquema Nacional de Vacunación y aquellas que se requieran para el servicio de vacunación, serán consideradas insumos de seguridad nacional.***

Lic. Luis Cousirat
Director
PNEI - PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___03____

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION P.A.I. N° 01, 02/2024 Y SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO Y AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.

Si bien, las vacunas adquiridas ingresan al país bajo estrictas normas de seguridad sanitaria, que garantizan su inocuidad y conservación, como institución encargada de resguardar más de 6.000.000 de dosis de tales insumos de seguridad nacional, no podemos dejar de precautelar el más mínimo detalle en lo que refiere a la limpieza, higiene y desinfección de toda la edilicia, atendiendo que, como ya hemos mencionado, en la misma trabajan más de 100 servidores públicos y se reciben diariamente a un gran número de personas ajenas a la Institución.

Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Como ya lo habíamos mencionado precedentemente, las disposiciones establecidas en la Resolución VAF N° 09/2024, de levantar primeramente los saldos de códigos de contratos fenecidos, como requisito previo, para la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria de llamados nuevos, nos obliga a solicitar una nueva ampliación hasta el mes de mayo del corriente, considerando que tenemos saldos de CC a levantar en el OG 245, proceso que ya hemos realizado, pero que aún está en verificación de la DNCP.

UNA EXPLICACIÓN CLARA DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES:

La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

Con un procedimiento ordinario o excepcional ya no se puede adjudicar entre los meses de abril y mayo una contratación de esa índole, considerando que una licitación pública de este tipo se define muy minuciosamente y requiere de un tiempo prudencial de planificación, llamado, evaluación y adjudicación.

No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03,

Sostenemos que los precios adjudicados en este contrato aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones en cuanto a calidad y costo, considerando que el proveedor adjudicado tiene los precios de mercado y estamos ejecutando satisfactoriamente el contrato, cumpliendo así lo dispuesto en el Art. 4 inciso a) de la LEY 2051/03.

Lic. Luis Cousirat
Director
PNEI - PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___03____

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION P.A.I. N° 01, 02/2024 Y SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO Y AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.

El costo de 2 meses de servicio totaliza la suma de guaraníes 45.044.736, sin embargo, el monto máximo que se puede ampliar sin sobrepasar el 20% del contrato es de guaraníes 44.649.421, por lo tanto, existe una diferencia de guaraníes 395.315 para completar el monto requerido para cubrir los 2 meses.

Este procedimiento tampoco transgrede lo establecido en el párrafo tercero del Art. 63 de la LEY 2051/03 que dice: "*Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente",* atendiendo que no existe ningún escenario más favorable al proveedor y que contamos con la aceptación del mismo para la realización de la modificación contractual en esas condiciones, no obstante, la convocante asume la responsabilidad de llevar a cabo este procedimiento de manera unilateral, con el único propósito de garantizar el servicio por 2 meses más.

No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato,

El contrato no sufrirá ningún tipo de modificación que altere su naturaleza y finalidad, atendiendo que el servicio de Limpieza es indispensable para la institución, en el cual se fundamenta el objeto inicial de la suscripción del contrato y que continuaría siendo el mismo con la firma de la adenda.

Que, el Articulo 159 de la Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetaran a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". (Sic) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Lic. Luis Cousirat
Director
PNEI - PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___03____

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION P.A.I. N° 01, 02/2024 Y SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO Y AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución S.G. N°33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contracciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION P.A.I. N° 01** de fecha 07 de marzo de 2024 **POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO Y AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.** Y la **RESOLUCION P.A.I. N° 02** de fecha 23 de abril de 2024 **POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO Y AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.**

Artículo 2° **APROBAR** la Ampliación del monto y Ampliación de Vigencia del CONTRATO N° 02/2021 suscrito entre con la firma **MIMBI S.A. hasta la fecha 31/05/2024**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. N° 397.708** conforme al siguiente detalle;

Lic. Luis Cousirat
Director
PNEI - PAI

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
Resolución P.A.I. N° ___03____

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION P.A.I. N° 01, 02/2024 Y SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO Y AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°02/21 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" – P.A.I. DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y MIMBI S.A.

Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Monto Total Ampliado (IVA incluido)
CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	Evento	Unidad	44.649.421
Monto Total Ampliado (IVA incluido)			44.649.421

Artículo 3°. **APROBAR** la modificación de las Clausulas N° 6, 7 y 11 del Contrato.

Artículo 4°. **ORDENAR** que la firma **MIMBI S.A.**, presente la ampliación de la póliza de fiel cumplimento del contrato, conforme al monto correspondiente.

Artículo 5°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 6°. **Disponer** que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LIC. LUIS CUOSIRAT
DIRECTOR PNEI y PAI